

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED ARAB, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de noviembre de 2003.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 116/03

EDICTO

**2887.-** D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en la presente Ejecutoria se ha dictado la siguiente resolución que:

Por S.S.<sup>a</sup> Iltmo. Don Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, ha acordado requerir de pago a D.<sup>a</sup> Fatima Kadida, para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, abone la multa a la que ha sido condenado, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerla efectiva se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.<sup>a</sup> Fatima Kadida, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de noviembre de 2003.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 124/03

EDICTO

**2888.-** D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en la presente Ejecutoria se ha dictado la siguiente resolución que:

Por S.S.<sup>a</sup> Iltmo. Don Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, ha acordado requerir de pago a D. Ahmed Rhyat, para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, abone la multa a la que ha sido condenado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de 30 días de privación de libertad en la forma establecida en el art. 53 del Código Penal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ahmed Rhyat, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de noviembre de 2003.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 126/03

EDICTO

**2889.-** D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en la presente Ejecutoria se ha dictado la siguiente resolución que:

Por S.S.<sup>a</sup> Iltmo. Don Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, ha acordado requerir de pago al condenado Don Mohamed Adeslam Ahmed, para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, abone la multa a la que ha sido condenado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de 30 días de privación de libertad según establece el art. 53 del Código Penal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Adeslam Ahmed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de noviembre de 2003.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 125/03

EDICTO

**2890.-** D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en la presente Ejecutoria se ha dictado la siguiente resolución que dice:

Por S.S.<sup>a</sup> Iltmo., Don Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, ha acordado requerir de pago a don Jamal Es Sadki, para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, abone la multa a la que ha sido condenado con el apercibimiento de que, en caso de no hacerla efectiva, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de 25 días de privación de libertad en la forma establecida en el art. 53 del Código Penal, previa declaración de insolvencia.